

1661/2009

PINAMAR, 27 NOV 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1617/2009 por el cual se llama a Licitación Pública N° 10/2009 para la Explotación de cuarenta y seis (46) Unidades Turísticas Fiscales de Playa en el ámbito del Partido de Pinamar, en el marco del **Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo**

Que bajo ese marco el Departamento Ejecutivo considera menester la confección de un acto administrativo por el cual se reglamenten determinadas cuestiones relacionadas con el acto de apertura de sobres, computo de plazos, etc., dada la magnitud de las tareas a desarrollar en lo que concierne a la documentación a evaluar y fiscalizar para el fiel cumplimiento de los requisitos exigidos a los proponentes;

Que el mismo tiene su inicio el día 07/12/09 a las 7,30 horas procediendo a la apertura de los sobres pertenecientes a la Unidad Turísticas Fiscal Integral N° 1, culminando con la apertura de las ofertas de la Unidad Turística Fiscal Parador N° 46, según cronograma Decreto N° 1617/2009;

Que durante el cronograma de fechas y horarios dispuestos en el marco de la Licitación Publica 10/2009 conforme Decreto 1617/2009 esta previsto llevar adelante cierres parciales diarios del acta de apertura, atento a resultar materialmente imposible proceder a la apertura de cuarenta y seis sobres en una sola jornada laboral;

Que en este mismo sentido, se entiende conveniente aclarar determinadas disposiciones que forman parte de las bases y condiciones del acto de oferta publica, lo que permitirá darle una correcta e inequívoca interpretación a las mismas, sin alterar en nada su esencia, sino al solo efecto de dar mayor transparencia al acto de licitación publica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

--D E C R E T A--

ARTICULO 1º: Déjase establecido que para la Licitación Pública N° 10/2009 se llevaran a cabo cierres parciales diarios del Acta de Apertura de ofertas, el cual tendrá su inicio el día 07 de Diciembre de 2009 a las 7,30 horas y su cierre después de la apertura correspondiente a la ultima concesión a licitar, momento éste que se cerrará el Acta en forma definitiva.-

ARTICULO 2º:: El derecho a tomar vista de la documentación y actuaciones, y la posibilidad de efectuar las consecuentes impugnaciones (arts. 12 inc. C y 19 de las Cláusulas Legales Generales del PBC) que se realicen producto de la Licitación

1661/2009

Pública N° 10/2009 por parte de los interesados con derecho a ello, podrán materializarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre definitivo del acto de apertura, momento a partir del cual comienza a correr éste plazo de 72 horas, independientemente de la fecha de apertura que haya correspondido conforme cronograma (Decreto 1617/2009).-----

ARTICULO 3°: ACLARASE en relación al Artículo 6° de las Cláusulas Generales del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 10/2009, que el día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas, será aquel que corresponda a cada caso, conforme al cronograma para cada unidad turística Fiscal de playa, reglamentado en el Decreto 1617/2009.- -----

ARTICULO 4°: ACLARASE en relación al Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 10/2009, dejando establecido que el plazo de setenta y dos horas hábiles de antelación para la compra del pliego, se computa en función del cronograma dispuesto en el Decreto N° 1617/2009.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial del Municipio y cumplido, ARCHIVESE .-----